

UIFOP-OF-101/2026

27 de marzo de 2026

Señores
SUJETOS OBLIGADOS
Su oficina

Estimados señores:

De conformidad al Artículo 23 de la Ley contra el Financiamiento del Terrorismo, se hace de su conocimiento, la Comunicación SC/16324 de fecha 26 de marzo de 2026, actualizada en la página web de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, mediante la cual se informa que el Comité del Consejo de Seguridad de la ONU, establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), relativas al ISIL (Daesh), Al-Qaida e individuos, grupos, empresas y entidades asociadas aprobó la adición de la entrada especificada a continuación a su Lista de Sanciones sobre ISIL (Daesh) y Al-Qaeda de individuos y entidades sujetos al congelamiento de activos, la prohibición de viajes y el embargo de armas establecidos en el párrafo 1 de la resolución 2734 (2024) del Consejo de Seguridad y adoptada bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Se enfatiza que las decisiones del Consejo de Seguridad, del cual Honduras forma parte, deben ser atendidas por todos los Estados Miembros y se solicita informar cualquier hallazgo y/o inquietud, una vez se realicen los registros correspondientes sobre el tema en referencia.

Atentamente,



ABOG. CÉSAR CASTELLANOS
Director UIF



El Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de ISIL (Da'esh) y Al-Qaida añade una entrada a su lista de sanciones

El 26 de marzo de 2026, el Comité del Consejo de Seguridad, conforme a las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), relativas al ISIL (Daesh), Al-Qaida y individuos, grupos, empresas y entidades asociadas aprobó la adición de la entrada especificada a continuación a su Lista de Sanciones sobre ISIL (Daesh) y Al-Qaeda de individuos y entidades sujetos al congelamiento de activos, la prohibición de viajes y el embargo de armas establecidos en el párrafo 1 de la resolución 2734 (2024) del Consejo de Seguridad y adoptada bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

A. Individuos

QDi.438 Nombre: 1: ABD EL HAMID 2: SALIM 3: IBRAHIM BRUKAN 4: AL-KHATOONI

Nombre (escritura original): عبد الحميد سالم إبراهيم بروكان الخاتوني

Título: na **Denominación:** na **Fecha de nacimiento:** 1 de septiembre de 1970 **Fecha de nacimiento:** Irak **Buena calidad también**

conocida como: ABU OMAR AL SARRAF **Baja calidad también conocida como:** na **Nacionalidad:** Irak **Pasaporte No:** na

Identificación nacional no: na **Dirección:** Irak **Listado el:** 26 de marzo de 2026 **Otra información:** Sirvió como alto dirigente en ISIL

(Daesh) listado como Al-Qaida en Irak (QDe.115) como su responsable de gestión financiera. Nombre de la madre: Khadija Hattab

Ismail. Género: Masculino. Enlace web del Aviso Especial INTERPOL-Consejo de Seguridad de la ONU: <https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals>.

De acuerdo con el párrafo 58 de la resolución 2610 (2021), el Comité ha puesto a disposición en su sitio web los resúmenes narrativos de las razones de la inclusión de las entradas mencionadas en la siguiente URL:

https://main.un.org/securitycouncil/en/sanctions/1267/aq_sanctions_list/summaries.

La lista de sanciones de ISIL (Daesh) y Al-Qaida se actualiza regularmente en base a la información relevante proporcionada por los Estados miembros y organizaciones internacionales y regionales. Una lista actualizada está disponible en la página web del ISIL (Daesh) y del Comité de Sanciones de Al-Qaida en la siguiente URL:

https://main.un.org/securitycouncil/en/sanctions/1267/aq_sanctions_list.

La Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también se actualiza tras todos los cambios realizados en la Lista de Sanciones del ISIL (Daesh) y de Al-Qaida. Una versión actualizada de la Lista Consolidada está accesible a través de la siguiente URL: <https://main.un.org/securitycouncil/en/content/un-sc-consolidated-list>.

! **Para medios informativos. No es un registro oficial.**